



COMISIÓN CENTRAL DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO

Acuerdo IECM/CCSyST/01/2020

Sesión del 7 de octubre de 2020

**ACUERDO DE LA COMISIÓN CENTRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA
LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Antecedentes

- El 1º de abril de 1970 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal del Trabajo, y su última actualización fue el 30 de noviembre de 2012.
- El 28 de diciembre de 1963 fue publicada en el DOF la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) Del Artículo 123 Constitucional y su última actualización fue el 22 de junio de 2018.
- El 31 de marzo de 2007 fue publicada en el DOF la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y su última actualización fue el 4 de junio de 2019.
- El 23 de enero de 2017 fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México número ACU/06/17 el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de febrero de 2017, y su última actualización fue el 13 de julio de 2017 y publicada el 16 de agosto de 2017.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



COMISIÓN CENTRAL DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO

Acuerdo IECM/CCSyST/01/2020

- El 29 de noviembre de 2006 fue publicado en el DOF el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.

Considerando

- Que el artículo 123 de la Constitución Federal señala que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que, al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a lo que establezca la ley.
- Que el artículo 2º de la Ley Federal del Trabajo establece el principio fundamental de que las normas del trabajo deben propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.
- Que derivado de lo anterior, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en materia de seguridad y salud en el trabajo y en ejercicio de sus atribuciones de normalización, elaboró la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Identificación, análisis y prevención (NOM 035) por la que establece disposiciones que deberán adoptarse en los centros de trabajo, a efecto de identificar y prevenir dichos factores, así como para promover un entorno organizacional favorable.
- Que la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018 y contempla su entrada en vigor en dos etapas: la primera el 23 de octubre de 2019 y la segunda el 23 de octubre de 2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana intuyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficiencia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



COMISIÓN CENTRAL DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO

Acuerdo IECM/CCSyST/01/2020

- Que dentro de los requisitos está el de establecer por escrito la Política de prevención de riesgos psicosociales, disponible para todas las personas trabajadoras y adaptada a cada centro de trabajo.
- Que con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 72 fracción V de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto Electoral de la Ciudad de México cuenta con una Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo (Comisión Central).
- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 56 fracción II del Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal la Comisión Central tiene, por objeto, entre otros, proponer lineamientos para la definición de una estrategia general en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Que con el fin de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, se presenta ante esta Comisión Central la Política de Prevención de Riesgos Psicosociales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficiencia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



**COMISIÓN CENTRAL DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

Acuerdo IECM/CCSyST/01/2020

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba la Política de Prevención de Riesgos Psicosociales para el Instituto Electoral de la Ciudad de México que como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba remitir a las Consejeras y Consejeros Electorales, así como a las personas Titulares de los Órganos Ejecutivos, Órganos con Autonomía Técnica y de Gestión, Órganos Técnicos y Órganos Desconcentrados la Política aprobada, solicitando su intervención para que sea difundida entre el personal a su cargo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión que la Política aprobada se incorpore al apartado de Normatividad de la página web institucional.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos para que a través de correo electrónico se difunda entre todo el personal la Política aprobada.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual del siete de octubre de dos mil veinte, firmando al calce el Presidente y el Secretario.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

**LIC. VICENTE GERARDO ALMANZA
ALBA**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019